

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 27 de agosto de 2013, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de turismo, en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP), convocatoria 2013.

La Orden de 15 de julio de 2013, por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Habiéndose producido dicha publicación el día 30 de julio de 2013, el citado plazo terminaría el 30 de agosto de 2013.

Teniendo conocimiento de las dificultades encontradas por la entidades interesadas en lo que respecta a la elaboración y presentación de la solicitud, en un período tradicionalmente vacacional como es el mes de agosto, y como quiera que esta Consejería tiene como objetivo que el máximo número posible de entidades pueda beneficiarse del impulso económico que supone esta convocatoria de subvenciones, se ha estimado necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 14 de septiembre inclusive.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me atribuyen el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

1.º Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes para participar en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de turismo previsto en la Orden de 15 de julio de 2013, en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos, hasta el día 14 de septiembre incluido.

2.º Ordenar la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en la página web de la Consejería habilitada al efecto para la presentación de dichas solicitudes en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio.

3.º La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su fecha.

Sevilla, 27 de agosto de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio